

Política de Tabaco, Alcohol y Drogas

El abuso de fármacos sin prescripción médica, el consumo de tabaco, alcohol y drogas son problemas de salud que afectan crecientemente a las personas y a la eficacia de las empresas en el mundo y en nuestro país.

Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA., consciente de que el consumo habitual de tabaco, alcohol y drogas deteriora la salud de los trabajadores, disminuye su rendimiento, aumenta el ausentismo laboral, provoca problemas familiares y aumenta el nivel de riesgo de sufrir accidentes del trabajo, ha decidido, en su permanente compromiso de proteger eficazmente la seguridad y salud de todos sus trabajadores, incorporar acciones tendientes a prevenir y controlar el consumo de tabaco, alcohol y sustancias ilícitas.

En relación al consumo de tabaco y tal como lo indican los artículos 81 y 82 de nuestro Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, se prohíbe fumar en todas las dependencias de la empresa que no estén habilitadas para este efecto, como también en todo recinto cerrado o interior de los centros de trabajo. Además de ello se prohíbe fumar en los siguientes lugares:

- a) Todo espacio cerrado que sea un lugar accesible al público o de uso comercial colectivo.
- b) Espacios cerrados o abiertos, públicos o privados, que correspondan a dependencias de:
 - Recintos donde se expendan, manipulen o almacenen sustancias peligrosas.
 - Aquellos lugares en que se fabriquen, procesen, depositen o manipulen explosivos, materiales inflamables, medicamentos o alimentos.
- c) Medios de transporte de uso público o colectivo, incluyendo vehículos de la empresa.

Respecto al consumo de alcohol y drogas se establece y exige el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 85, 86 y 87 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad los cuales tienen como objetivos primordiales:

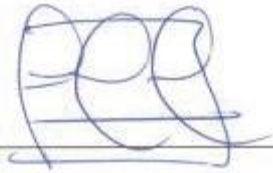
- a) Proteger la integridad física y salud de los trabajadores de Algoritmos SpA y trabajadores de nuestras empresas contratistas.
- b) Mejorar los niveles de seguridad y la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

Se entenderá por drogas toda sustancia que introducida en el organismo altera el sistema nervioso central, produciendo cambios en la percepción, en las emociones, el juicio o el comportamiento y es susceptible de generar en quién la consume la necesidad de seguir consumiéndola. Se consideran dentro de éstas tanto drogas lícitas como el alcohol, benzodiazepinas, anfetaminas, barbitúricos; como drogas ilícitas a citar: marihuana, cocaína, pasta base, solventes volátiles, éxtasis, etc.

En este sentido ningún trabajador podrá presentarse a trabajar en “estado de ebriedad”, “bajo la influencia del alcohol”, o bajo efectos del consumo de drogas ilícitas.

Ante la evidencia irrefutable de hechos vinculados al tráfico y comercialización de drogas, en el lugar de trabajo, la organización procederá a denunciar el hecho a las autoridades correspondientes, y tomar las medidas internas que considere necesarias, incluyendo la desvinculación o despido del(os) trabajador(es) involucrados.

Del mismo modo y para trabajos efectuados en o para la industria extractiva minera se rige, exige y vela por el cumplimiento de lo establecido en el Art. 40 del D.S. N°132 Reglamento Seguridad Minera.



CLAUDIO SEGUEL OLIVÁ
GERENTE GENERAL
ALGORITMOS Y MEDICIONES AMBIENTALES SPA.



Julio, 2022 Rev.: 05